



Consejo de la Magistratura
Órgano Judicial
Sucre - Bolivia

ACUERDO N° 060/2012
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: La vacancia existente en el cargo de Encargado Distrital del Beni, a causa de la renuncia irrevocable del Dr. Henry Guamán Calderón; la necesidad de designar a otro servidor público en su reemplazo; la facultad de designación del Consejo de la Magistratura establecida en la Constitución Política del Estado y la Ley 025 del Órgano Judicial de 24 de junio de 2010; sus antecedentes y,

CONSIDERANDO: Que, a través de Acuerdo N° 010/2012 de fecha 10 de enero de 2012 el Consejo de la Magistratura designó, en forma provisional, a los Encargados Distritales a nivel nacional, en el marco establecido en el nuevo texto constitucional y la Ley del Órgano Judicial; empero, el Encargado Distrital del Beni, Dr. Henry Guamán Calderón, por razones de orden personal, presentó su renuncia irrevocable al cargo, la cual fue aceptada, por lo que corresponde nombrar a su reemplazante.

CONSIDERANDO: Que, el Art. 193-I de la Constitución Política del Estado señala que el Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión; **teniendo competencias y atribuciones incluso en materia de Recursos Humanos** tal cual establece el Art. 183-IV de la Ley 025 del Órgano Judicial.

Que, de otro lado el Art. 183 párrafo IV, Numeral 4., de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, establece que el Consejo de la Magistratura tiene entre sus atribuciones **designar encargados Distritales por departamento que ejerzan las atribuciones que les sean encomendadas por el Consejo de la Magistratura.**

CONSIDERANDO: Que, conforme las disposiciones señaladas anteriormente y ante la vacancia existente a causa de la renuncia presentada por el funcionario que ejercía este cargo, corresponde que el Consejo de la Magistratura designe, en forma provisional, al Encargado Distrital del Consejo de la Magistratura, del Beni, en el marco previsto en el Art. 183 párrafo IV, Numeral 4 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial.

Que, de conformidad al Art. 182 numeral 3 de la Ley N° 025, la adopción de acuerdos y resoluciones del Pleno del Consejo la Magistratura se efectuará por mayoría absoluta de votos emitidos.

POR TANTO: El Pleno del Consejo de la Magistratura, en uso de sus específicas atribuciones,

ACUERDA:

Primero.- Designar en forma provisional al ciudadano JUAN ERNESTO MUÑOZ ORTEGA, en el cargo de **ENCARGADO DISTRITAL DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL BENI**; debiendo tomar posesión inmediata ante la señora Presidenta del Consejo de la Magistratura.

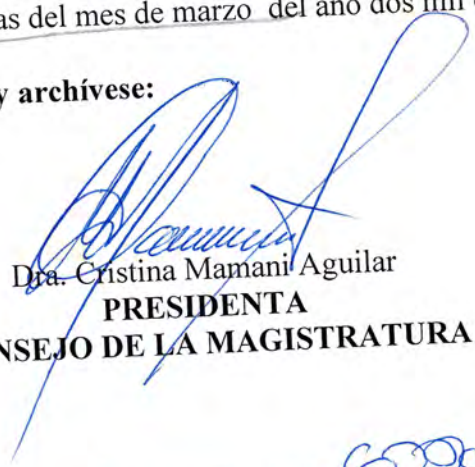


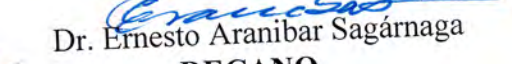
Consejo de la Magistratura
Órgano Judicial
Sucre - Bolivia

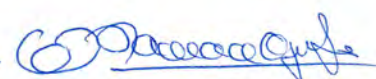
Segundo.- La ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo estará a cargo de la Directora a.i. de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura.

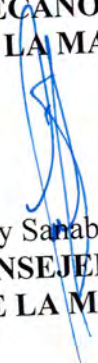
Es acordado en la ciudad de Sucre, en la Sala de Reuniones del Consejo de la Magistratura, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil doce.

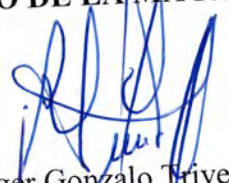
Regístrese, cúmplase y archívese:


Dra. Cristina Mamani Aguilar
PRESIDENTA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA


Dr. Ernesto Aranibar Sagárnaga
DECANO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA


Dra. Wilma Mamani Cruz
CONSEJERA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA


Lic. Freddy Sanabria Taboada
CONSEJERO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA


Dr. Roger Gonzalo Triveño Herbas
CONSEJERO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA